

No. SSJ.DGA.DRM.DADQ-001/2012
Acuerdo del Secretario de Salud
y Director General del OPD
Servicios de Salud Jalisco

Guadalajara, Jalisco. 30 de Diciembre 2011.



Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 10 fracciones I, VI y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, 13 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 12 fracción V de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.
- III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° establece: Fracción I *"Organizar y operar en el Estado de Jalisco, servicios de salud a la población en materia de salubridad general y coadyuvar con la Secretaría de Salud Jalisco en la regulación y control sanitarios, debiendo observar lo que el Acuerdo de Coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud"*, Fracción II *"Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa"*, Fracción X *"Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación"* y Fracción XI. *"Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"*.
- IV. El artículo 12 Fracción V de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 Fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 19 Inciso B Fracción III de su Reglamento.
- V. Que la necesidad de llevar a cabo la contratación para el suministro de mezclas de nutrición parenteral, deriva en que: *La nutrición parenteral es un recurso indispensable en niños graves que se encuentran en ayuno, sin aporte nutricional por esa vía, por lo que es necesario mantenerlos con apoyo nutricional intravenoso mientras pueda ofrecerse alimento oral. El no ofrecer este apoyo nutricional los pacientes presentarían problemas metabólicos con lo que se puede facilitar el deterioro y la muerte, además del riesgo para desarrollar infecciones hospitalarias e iniciar brotes de sepsis y enterocolitis en los cuneros debido a transgresión bacteriana.* Por lo anterior, existe la necesidad de subrogar este servicio, toda vez que las Unidades Hospitalarias no cuentan con infraestructura para su preparación ya que debe realizarse en áreas estériles con tecnología especializada y con campanas de flujo laminar, adicionalmente esta preparación se debe modificar diariamente según las condiciones de cada paciente y solo puede durar 24 horas preparada antes de ser administrada a cada neonato.

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

No. SSJ.DGA.DRM.DADQ-001/2012
Acuerdo del Secretario de Salud
y Director General del OPD
Servicios de Salud Jalisco



- VI. De acuerdo con los argumentos vertidos con anterioridad, **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.** es la empresa que, al reunir todos los requisitos como prestador del servicio, tiene la suficiente experiencia en el servicio que se requiere y la capacidad por contar con un centro de mezclas que asegura el oportuno suministro de mezclas a los pacientes que así lo requieren.
- VII. El presupuesto a ejercer queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, conforme al presupuesto de Egresos del Estado que para el ejercicio fiscal para el 2012, apruebe el H. Congreso del Estado, sin responsabilidad alguna para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y de conformidad al Oficio SSJ.DGRSH.DRAM 510/11 de fecha 30 de Noviembre de 2011 mediante el cual el Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales relaciona las necesidades del servicio de Nutrición Parenteral por hospital y las Mezclas Estimadas para el 2012, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.
- VIII. Sujetos al párrafo anterior, se recibió y aceptó la propuesta de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, mediante la cual oferta el Suministro de Mezclas de Nutrición Parenteral donde hace constar que son los únicos que cuentan con centro de mezclas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
- IX. De conformidad al artículo 16 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, el presupuesto a ejercer queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, conforme al presupuesto de Egresos del Estado que para el ejercicio fiscal para el 2012, apruebe el H. Congreso del Estado, sin responsabilidad alguna para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco los montos estimados por cada Hospital son los siguientes:

HOSPITAL	MEZCLAS ESTIMADAS PARA 2012	MONTO
HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE	5,000	\$9'599,999.10
HOSPITAL. MATERNO INFANTIL ESPERANZA LÓPEZ MATEOS	4,000	\$1'500,750.00
UAEON METROPOLITANA	700	\$249,999.72
UAEON TALA	500	\$200,680.00
HOSPITAL. REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS	300	\$299,999.20
HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLAN	1,200	\$675,994.10
HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN	250	\$290,000.00
HOSPITAL. REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	300	\$348,000.00
HOSPITAL. REGIONAL DE LA BARCA	300	\$348,000.00
HOSPITAL. REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	1,000	\$764,898.00
TOTAL	13,550	\$14' 278,320.02

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

No. SSJ.DGA.DRM.DADQ-001/2012
Acuerdo del Secretario de Salud
y Director General del OPD
Servicios de Salud Jalisco

(Catorce Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinte Pesos 02/100 M.N.) Incluido el impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.



- X. Con fundamento en el artículo 13 fracción I y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, donde se establece que se podrán efectuar por adjudicación directa la contratación servicios, "cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite..." hipótesis que tiene vigencia en la presente adjudicación, toda vez que el servicio objeto del contrato tienen características propias, como ya quedó establecido en la consideración V.

El suscrito Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se adjudica a **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.** el contrato para el suministro de mezclas de nutrición parenteral para **Hospital General de Occidente** por un monto total de hasta **\$9'599,999.10** (Nueve millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 10/100 M.N.), **Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos** por un monto total de hasta **\$1'500,750.00** (Un millón quinientos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), **Unidad de Atención Especializada Obstétrica y Neonatal Metropolitana** por un monto total de hasta **\$249,999.72** (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.), **UAEON Tala** por un monto total de hasta **\$200,680.00** (Doscientos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), **Hospital Regional de San Juan de los Lagos** por un monto total de hasta **\$299,999.20** (Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.), **Hospital Regional de Tepatitlán** por un monto total de hasta **\$675,994.10** (Seiscientos setenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos 10/100 M.N.), **Hospital Regional de Ciudad Guzmán** por un monto total de hasta **\$290,000.00** (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), **Hospital Regional de Puerto Vallarta** por un monto total de hasta **\$348,000.00** (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), **Hospital Regional de La Barca** por un monto total de hasta **\$348,000.00** (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), **Hospital Regional de Lagos de Moreno** por un monto total de hasta **\$764,898.00** (Setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la documentación adjunta; por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, dando un monto total de **\$14'278,320.02** (Catorce millones doscientos setenta y ocho mil trescientos veinte pesos 02/100 M.N.) Incluido el impuesto al Valor Agregado. La empresa adjudicada a la firma del contrato correspondiente, deberá presentar Fianza de Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Segundo.- Elabórese el contrato correspondiente y realícense las gestiones necesarias para su formalización y cumplimiento de conformidad con lo establecido por los dispositivos legales aplicables.

Tercero.- Notifíquese a **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, el contenido del presente acuerdo y a las entidades públicas que deban conocerlo a fin de que se lleven a cabo las acciones que les competan para su debido y exacto cumplimiento y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cumplase.-

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

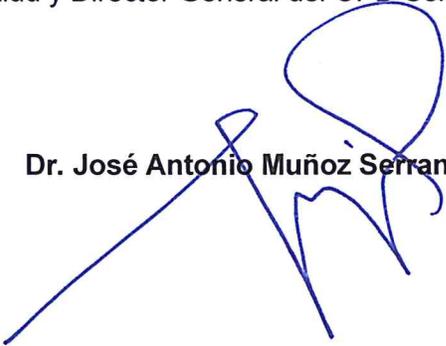
No. SSJ.DGA.DRM.DADQ-001/2012
Acuerdo del Secretario de Salud
y Director General del OPD
Servicios de Salud Jalisco



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General de Administración y el Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales, quienes son partícipes y dan fe.-----

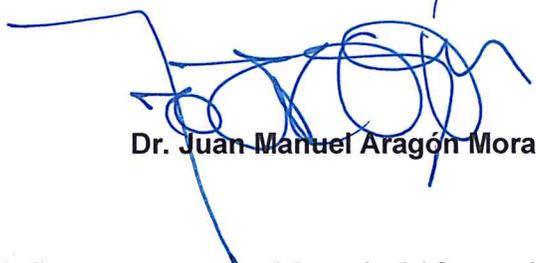
El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco


Dr. José Antonio Muñoz Serrano

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco


Mtro. José Trinidad García Sepúlveda

El Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales del OPD Servicios de Salud Jalisco


Dr. Juan Manuel Aragón Morales

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco No. SSJ.DGA.DRM.DADQ-001/2012 de fecha 30 de Diciembre de 2011.

**ALAV/HSM

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"